

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

9 de febrero de 2004

B5-0093/2004

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento

por Antonio Tajani, Giorgio Lisi y Generoso Andria

en nombre del Grupo del PPE-DE

sobre la crisis en el sector siderúrgico

Resolución del Parlamento Europeo sobre la crisis en el sector siderúrgico

El Parlamento Europeo,

- Vista la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores de 1989 y el programa de acción relacionado con ella,
 - Vista la Directiva 75/129/CEE¹, modificada por la Directiva 92/56/CEE², relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros que se refieren a los despidos colectivos,
 - Vista la Directiva 94/45/CE³ sobre la constitución de un comité de empresa europeo o de un procedimiento de información y consulta a los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000,
 - Vista la Directiva 2000/14/CE⁴ por la que se establece un marco general relativo a la información y a la consulta de los trabajadores en la Comunidad Europea,
 - Visto el apartado 2 del artículo 37 de su Reglamento,
- A. Preocupado por la renuncia por parte de Europa a una producción de alto nivel tecnológico que, en los últimos años, estuvo considerada como un modelo de conocimientos especializados y que debe protegerse,
- B. Considerando el interés de la UE en ofrecer unas condiciones que permitan el mantenimiento de las actividades industriales que ofrecen empleo a un porcentaje importante de la población trabajadora de la Europa ampliada,
- C. Considerando que sería interesante reflexionar sobre la iniciativa a medio y largo plazo que la UE tiene intención de adoptar para establecer unas condiciones favorables para la protección de los intereses industriales europeos en un contexto de mercado libre,
- D. Considerando las importantes inversiones públicas de las que se ha beneficiado la empresa AST Thyssen Krup, incluidos Fondos Estructurales del Objetivo 2 y del Fondo Social Europeo, para desarrollar el sistema local, las infraestructuras y la formación profesional,

¹ DO L 48 de 22.2.1975, p. 29.

² DO L 41 de 18.2.1993, p. 50.

³ DOL 254 de 30.9.1994, p. 64.

⁴ DO L 80 de 23.3.2002, p. 29.

1. Expresa su apoyo a los esfuerzos realizados por el Gobierno italiano para encontrar una solución positiva a la reciente crisis en el sector siderúrgico al elevar el asunto a los niveles políticos más altos;
2. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el Comisario europeo Pascal Lamy en el conflicto siderúrgico con los Estados Unidos de América y expresa su preocupación por la pérdida de cuotas de mercado por parte de la producción siderúrgica italiana y europea; insta a la Comisión a que actúe con firmeza en la OMC y la OCDE para garantizar la igualdad de condiciones en el mercado siderúrgico global;
3. Recuerda que el propio sector siderúrgico debería encargarse, en primer lugar, de su propia gestión respetando los derechos sociales de sus trabajadores así como que la reestructuración del sector industrial mediante cambios en el funcionamiento de las empresas es compatible con una economía social de mercado y con la política de la Unión en materia de cohesión económica y social;
4. Solicita una protección concreta de los intereses de los trabajadores y de las empresas europeas, que deben tener la oportunidad de operar en mercados internacionales y de no ser objeto de ningún tipo de *dumping*;
5. Expresa su solidaridad con los trabajadores de la industria siderúrgica y recuerda que en aquellos casos en que los despidos colectivos parecieron ser la única solución a la crisis de una empresa las negociaciones con los trabajadores han contribuido a desarrollar planes alternativos que han permitido conservar los puestos de trabajo;
6. Confía en que la Comisión, al conceder ayudas con cargo a los Fondos Estructurales, garantice que esta ayuda dependa de garantías de empleo a largo plazo;
7. Pide a la Comisión y a los gobiernos nacionales que presenten las perspectivas financieras sobre la utilización de los fondos comunitarios en los próximos años así como un análisis de las prioridades que deben fijarse para reconciliar los objetivos en materia de desarrollo y de empleo de modo que no se merme la competitividad de Europa y su cuota del mercado mundial;
8. Pide a la Comisión, en particular, que, durante la presentación del tercer informe sobre la cohesión económica y social el próximo 18 de febrero, clarifique sus intenciones en materia de crecimiento del sector industrial europeo, en particular del sector siderúrgico, en el contexto de la nueva política de cohesión que se aplicará a partir del 1 de enero de 2007,
9. Considera que Europa debe crear unas condiciones favorables para sus intereses industriales, en particular en lo que respecta a los sectores de punta y de tecnología avanzada; subraya que las inversiones en investigación y desarrollo, con la atribución de fondos de la UE con cargo al Sexto Programa Marco, pueden utilizarse para desarrollar materiales, proyectos y procedimientos nuevos que puedan contribuir a la reestructuración de los sectores industriales;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y a los interlocutores sociales.